

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 31.

Jueves 5 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 215, correspondiente al Martes 3 del actual, se halla inserto el parte siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La faccion mandada por el Cura de Alcabon fué dispersada ayer en la Iglesia por la pequeña columna del Teniente de la Guardia civil Keyser, habiéndole hecho tres prisioneros, uno de ellos herido, y cogiéndole ocho caballos y algunas armas.

La columna del Comandante Tomaseti dispersó ayer á la siete de la tarde en Fontanalejo, provincia de Ciudad-Real, la faccion Polo, que huyó en varias direcciones.

Los restos de las facciones de la Mancha siguen activamente perseguidos.

Las partidas de la provincia de Leon carecen de importancia, habiéndose acogido á indulto muchos de los que las componian, y disuelto la mandada por el Canónigo Juan José.

El Alcalde de Valdemorillo da parte de que en el día de ayer se presentó una faccion en el pueblo de las Navas del Rey.

No ocurre novedad en el resto de la Peninsula.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 5 de Agosto de 1869.—El G. I., Florencio Martin y Castro.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de cuatro caballerías mayores, cuyas señas se expresan á continuación, que en la mañana del 27 de los corrientes, faltaron del término de Martiágo, en cuya causa he acordado expedir el presente por el cual á nombre de S. A. el Regente del Reino encargo á todas las autoridades constitucionales, guardias civiles y demas dependientes de proteccion y seguridad pública practi-

quen las mas activas diligencias para la busca y captura de dichas caballerías, remitiéndolas á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Ciudad-Rodrigo 30 de Julio de 1869.
—José Gonzalez Martinez.—Telesforo Mayor.

Señas de las caballerías.

Una jaca de la pertenencia de Toribio Rodriguez, de edad de 7 años, capona, de pelo castaño oscuro, herida de resultas de las espuelas en ambas partes de los costados, y en los costillares tiene unos lunares blancos á la parte derecha mas que á la izquierda.

Idem de la misma pertenencia del Toribio un mulo de 2 años, entero, seis cuartas de alzada, pelo negro, con un lobanillo ó sea una espuncia junto á una nariz.

Y de Vicente Gonzalez otra jaca de edad cerrada, seis cuartas, capona, pelo castaño muy claro, con lunares en los costillares, y en el pescuezo se le conoce la señal de cuando haya sido sangrada, al parecer.

Otra jaca de la pertenencia de Teresa Vicente, de edad cerrada, capona, seis cuartas de alzada cumplidas, pelo castaño claro, y tuerta del ojo derecho.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE JARANDILLA.

A los ocho días de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á las doce en punto de la mañana, se rematarán en subasta pública en esta Administracion subalterna de Rentas Estancadas, 192 cajones de pino, envases de tabacos, que resultan existentes en los almacenes de la misma.

El tipo de la subasta será el de 300 milésimas de escudo cada cajon, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra la cantidad expresada, ni causará efecto su remate hasta que el expediente obtenga la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Jarandilla 30 de Julio de 1869.—Clemente Rodriguez.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion

de los meses y días en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Alcuéscar.

Sesion extraordinaria del 7 de Julio.

La Corporacion acordó nombrar á don Dionisio Burgos Solano, para que de los intereses devengados y no satisfechos de las inscripciones intransferibles, practique la liquidacion de aquellos, y del capital que resulte deduzca 1800 escudos á que asciende á metálico la redencion de tres soldados, cupo que ha correspondido á esta villa en el reemplazo actual, acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados; y para acreditarlo la Corporacion, exija de la Caja de redencion y enganche las oportunas cartas de pago.

Sesion del día 18.

Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion, que se halla animado de los mejores deseos, para que la enseñanza se haga forzosa al vecindario, á los niños mayores de 6 años y menores de 13: que tambien seria muy conveniente el que se hiciera gratuitamente á todos los niños de ambos sexos concurrentes, para lo cual seria necesario administrar el material de escuelas, nombrando al efecto un depositario de efectos, el que ha de rendir mensualmente la cuenta de cargo y data; la Corporacion, tomando en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente, acuerda: la presentacion de los Profesores para convenir las retribuciones que deben percibir de los concurrentes, lo que verificaron en el acto, conviniendo en que el Profesor D. Felipe Vidarte, perciba 70 escudos, y las Profesoras doña María Juliana Lázaro y doña Antonia Vidarte 50 escudos, satisfechos del art. 5.º, capítulo 4.º, y el exceso que resulte de las economías del material de escuelas, y caso de no verificarse ninguna, se deduzca del capítulo de imprevistos; y para la administracion del material, nombra á D. Dionisio Burgos Solano, al que tanto á este como á los Profesores, les dará el oportuno reglamento la Alcaldía, para la rendicion de cuentas mensuales. Seguidamente acordó la Corporacion se eleve al Ilmo. Sr. Gobernador civil, á la Excm. Diputacion y Junta de Instruccion pública provincial, certification de este acuerdo, referente á la supresion

de una escuela de cada sexo, puesto que fueron impuestas por la dominacion anterior, sin haber oido al Ayuntamiento, y sin otro fundamento que el de tener esta villa el número de habitantes para el sostenimiento de ambas escuelas, y siendo lo contrario, como se prueba con el censo últimamente practicado; pide á precitadas superioridades, se dignen acordar el nombramiento de un comisionado que practique un censo de poblacion, para poder resolver con el acierto que se requiere, y que á la vez se le dé el curso procedente al expediente.

Seguidamente acordó la aprobacion del extracto de sesiones del mes anterior, despues de dada lectura.

Dada lectura del extracto que precede á la Corporacion, esta acordó, en sesion ordinaria del día 1.º de Agosto, su aprobacion, mandando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento del artículo citado.

Jarilla.

Sesion del día 3 de Julio.

Se acordó para mayor estímulo al pago del impuesto personal reunir el vecindario y dar lectura de la circular del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fecha 21 del mes anterior; tambien quedó enterada la corporacion de la liquidacion practicada por el Gobierno civil del capital é intereses del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados á este pueblo, deliberando que los 74 escudos 999 milésimas que resulta adendarse á este municipio se admitan ó cangeen en igual cantidad por los del impuesto personal guardando las formalidades prescritas en la circular núm. 312.

Sesion del día 17.

Se acordó girar apremios contra los descubiertos de montanera para satisfacer varias atenciones del presupuesto y con preferencia las de instruccion pública.

Sesion del día 24.

Solo tuvo por objeto contestar á una comunicacion del Sr. Cura ecónomo encargado recientemente de esta parroquia, se le felicitó ademas por su venida y encareció para que entre ambas autoridades haya la mas fraternal armonia.

Sesion del día 31.

Se dió cuenta del Decreto de 22 de Julio del año actual y ley de 17 de Abril de 1821 que se declara vigente en vista de la oposicion del Sr. Ministro de la

Gobernacion, y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular número 35, del Sr. Gobernador civil, se acordó formar lista de los ciudadanos que teniendo armas de toda clase hayan de ponerse de parte del Ayuntamiento para hacer frente a los perturbadores del orden, y mas especialmente a las partidas latro faciosas que a la sombra de banderas políticas pudieran invadir este pueblo, y efectuado en el acto llamadas las personas que efectivamente poseen armas, no hubo ningun individuo que no se prestase voluntario a las órdenes del Ayuntamiento quedando dispuestos a dar auxilio en cuantos casos sean necesarios a las tropas del Gobierno presidido por el invicto Marqués de los Castillejos.

Serrejon.

Sesion del dia 4 de Julio.

El Sr. Regidor sexto, D. Julian Hidalgo Piedrabuena, prestó el debido juramento a la Constitucion de la Monarquía de 1869, que por haber estado ausente no pudo verificarlo en la sesion del 27 de Junio anterior. Para la entrega de quintos del reemplazo de este año en caja, la corporacion nombró de comisionado a D. José Pereira. Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados en Junio pasado, acordandose su envio al señor Gobernador civil de esta provincia. Dada cuenta al Ayuntamiento de un escrito fecha 29 de Junio último de Simon Alonso, de esta vecindad, en que solicita se le escluya del padron de vecinos, porque conviene a sus intereses trasladar su domicilio al pueblo de Serradilla de su naturaleza, acordó desestimar tal solicitud, mediante a no haber ingresado en las arcas municipales 3,674 escudos y 73 milésimas ni garantido el pago de esta suma, que en proporción y segun los reparos de la censura definitiva a las cuentas de Depositaria y administracion respectivas al periodo económico de 1867 a 68, y tres primeros meses de 1868 a 69, rindió este interesado como depositario y D. Manuel Galeote en el mismo concepto y en el de Alcalde, resulta por resto de mayor cantidad en su contra y que se pusiera certificacion de este particular a continuacion de dicha solicitud para conocimiento del interesado. Enterada la municipalidad de la liquidacion de las dos terceras partes del capital del 80 por 100 é intereses devengados hasta 1.º de Julio corriente que se publica en el Boletin oficial núm. 171, en la que se figuran a este pueblo por dicho concepto 2124 escudos 399 milésimas, y siendo mayor débito el que resulta segun los antecedentes que existen en el archivo municipal, acordó reclamar para ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia su reforma practicando para ello la Secretaria una liquidacion con referencia a citados antecedentes que acompañara.

Sesion del dia 18.

A propuesta de la Junta provincial de sanidad, el Ayuntamiento asociado de doble número de vecinos mayores contribuyentes, nombraron de Médico-Cirujano titular de este pueblo a D. José Victorio García, que ocupaba el tercer lugar en la terna con la dotacion anual de 1000 escudos pagados por trimestres vencidos de fondos municipales y bajo las condiciones que resultan del acta de 27 de Enero próximo pasado.

Se accedió a la traslacion de vecindad al pueblo de Romangordo de Antonio Gonzalez Cordero, que tenia solicitada en escrito de 16 del actual, y se le devolvió con certificación de este particular. El Ayuntamiento enterado del otro escrito fecha 16 del corriente, de varios padres de familia de este pueblo quejándose de la inaptitud y abandono de doña Maria de la Paz Romero Tellez, maestra de la única escuela pública de niñas,

acordó se instruya el oportuno expediente para la destitucion de dicha profesora, pasando la solicitud a la Junta local de primera enseñanza para que en su vista informe cuanto se la ofrezca y parezca acerca de los hechos que se relacionan en ella.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Nombramiento de vocal de la Junta local de primera enseñanza en el Regidor D. Julian Hidalgo, por haber cesado en el Ayuntamiento en virtud de eleccion popular D. Isidro Ovejero. En vista de una circular de la Delegacion del Banco de España y de la Administracion económica de esta provincia de 26 del actual, el Ayuntamiento acordó verificar por su cuenta la cobranza de las contribuciones de este distrito en el presente año. Para resolver con acierto en el expediente que se instruye para la destitucion de la maestra de niñas de esta villa en el cual tiene evacuado ya su informe la Junta local, acordó la corporacion se reciba declaracion a la profesora al tenor del escrito de queja que encabeza a dicho expediente. Se acordó para evitar cuestiones y en vista de lo manifestado por D. Julian Lozano, vecino de Naval-moral de la Mata, en concepto de apoderado o encargado de la dehesa boyal, enagenada en término de este pueblo, que posee D. Lorenzo Maria Gallardo, dirigir oficio a dicho Sr. Lozano, para que señalando dia se practique de conformidad de ambas partes extrajudicialmente el deslinde pendiente que promovió en el año anterior de 1868 de dicha dehesa con los terrenos llamados cotos, concedidos para el pastaje de las yuntas de la labor de estos vecinos por la parte de la Cumbre y camino de Casatejada, para lo cual se instruya el oportuno expediente que encabece con certificación del presente particular. Por la conduccion de la maquina del reloj de villa para su recomposicion por Leandro Gonzalez, vecino de Malpartida de Plasencia, acordó el Ayuntamiento abonar dos escudos con cargo al capitulo 6.º, art. 12 del presupuesto del ejercicio corriente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORNO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 a 69.

INGRESOS.	
	Escds. Mils.
Existencia en fin del anterior.....	1 805
Propios.....	150
Recursos para el déficit.....	25 158
Total ingresos..	176 963
GASTOS.	
CAPÍTULOS.	
Ayuntamiento.....	25
Policia urbana y rural.....	»
Instruccion pública.....	»
Beneficencia.....	»
Correccion pública.....	76 425
Montes.....	»
Cargas.....	42 355
Imprevistos.....	»
Total gastos..	143 780
RESUMEN.	
Ingresos.....	176 963
Gastos.....	143 780
Existencia para el siguiente trimestre.....	33 183

Torno 10 de Julio de 1869.—El Secretario, Francisco Antonio de la Calle.—V.º B.º—El Alcalde, Simon Alonso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEACENTENERA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 a 69.

INGRESOS.	
	Escds. Mils.
Existencia en fin del anterior.....	439 288
Total ingresos..	439 288
GASTOS.	
CAPÍTULOS.	
Ayuntamiento.....	299 50
Policia de seguridad.....	28 250
Policia urbana.....	128 133
Instruccion pública.....	216 250
Beneficencia.....	2 250
Obras públicas.....	48 590
Correccion pública.....	82 645
Cargas.....	»
Imprevistos.....	»
Total gastos..	805 168

RESUMEN.	
Ingresos.....	439 288
Gastos.....	805 168
Déficit.....	365 880

Aldeacentenera 14 de Julio de 1869.—El Secretario, José Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Telesforo Maria Tovar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIJO DE GRANADILLA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 a 69.

INGRESOS.	
	Escds. Mils.
Existencia en fin del anterior.....	181 50
Propios.....	400
Total ingresos..	581 50
GASTOS.	
CAPÍTULOS.	
Ayuntamiento.....	260 650
Instruccion pública.....	131
Beneficencia municipal.....	»
Obras públicas.....	»
Correccion pública.....	78 975
Cargas.....	52 651
Imprevistos.....	35 400
Total gastos..	558 476

RESUMEN.	
Ingresos.....	581 50
Gastos.....	558 476
Existencia para el siguiente trimestre.....	22 574

Guijo de Granadilla 8 de Julio de 1869.—El Secretario, Vicente Garcia Lopez.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEA DEL OBISPO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 a 69.

INGRESOS.	
	Escds. Mils.
Existencia en fin del anterior.....	458 261
Por productos de propios.....	206 928
Resultas.....	292 400
Total ingresos..	957 589
GASTOS.	
CAPÍTULOS.	
Ayuntamiento.....	228
Policia de seguridad.....	»
Policia urbana.....	»
Instruccion pública.....	165 347
Beneficencia municipal.....	»
Obras públicas.....	»
Correccion pública.....	»
Obras de nueva construccion.....	»
Cargas.....	10
Imprevistos.....	4 600
Total gastos..	407 947

RESUMEN.	
Ingresos.....	957 589
Gastos.....	407 947
Existencia para el siguiente trimestre.....	549 642

Aldea del Obispo 8 de Julio de 1869.—El Secretario, Antonio Redondo.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE D. MIGUEL.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 a 69.

INGRESOS.	
	Escds. Mils.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	327 800
Recursos legales.....	89 188
Propios.....	490 700
Total ingresos..	907 688
GASTOS.	
CAPÍTULOS.	
Ayuntamiento.....	286 500
Policia urbana y rural.....	9
Instruccion pública.....	171 875
Beneficencia municipal.....	15
Correccion pública.....	94 940
Obras públicas.....	60
Cargas.....	»
Imprevistos.....	»
Resultas.....	»
Total gastos..	637 315

RESUMEN.	
Ingresos.....	907 688
Gastos.....	637 315
Existencia para el siguiente trimestre.....	270 373

Torre de D. Miguel 1.º de Julio de 1869.—El Secretario, Francisco Do-

minguez. —V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DESCARGAMARIA.

Extracto de los fondos recaudados e invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Escs. Mils and values for Existencia en fin del trimestre anterior, Recursos para el déficit, and Total ingresos.

GASTOS.

Table with 2 columns: Escs. Mils and values for Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia municipal, Corrección pública, Montes, Obras de nueva construcción, Imprevistos, and Total gastos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Escs. Mils and values for Ingresos, Gastos, and Existencia para el siguiente trimestre.

Descargamaria 15 de Julio de 1869. —El Secretario, Roman Ventanas.— V.º B.º—El Alcalde, Francisco Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA DE ALCANTARA.

Desde el dia 27 de Julio último, se halla en este corral de conejo, una novilla de las señas que se espresarán, ia cual trajo al mismo, Manuel Sierra Chabero, de esta vecindad, por haberla aprehendido en suerto que lleva sembrada de maiz al sitio del Espejuelo de este término.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que el que se considere dueño se presente á recojerla abonando los gastos ocasionados.

Valencia de Alcántara 2 de Agosto de 1869.—El Alcalde, Vicente Rojas Rosario.

Señas.

De uno á dos años, bermeja, hoja de higuera á la derecha, y hendida la izquierda, sin hierro alguno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

En la noche del 31 de Julio anterior, faltó de la dehesa que fué boyal de esta villa, propia hoy de D. Miguel Flores Lopez, de esta vecindad, un mulo de la propiedad de José Trejo Tellez, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Edad de tres á cuatro años, pelo pardo, alzada algo mas de siete cuartas, capon, con una lista blanca que principia desde el medio del nacimiento de la cola y termina en la nalga derecha, una rozadura en el pie derecho figurando M de

haber sido encabestrado, y otra lista blanca en la cabeza detras de las orejas.

Y como no haya podido ser habido ni noticia de su paradero, por mas diligencias que se han practicado al intento, se ruega á las autoridades de esta provincia que si lograren descubrir el hallazgo de dicho animal, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldia, para notificarlo á su dueño y disponga lo conveniente á su recogido.

Montanchez 3 de Agosto de 1869.—Rafael Tellez.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufriran los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

- List of property transfers including: Rústica á los Rosales, José Mateos, por herencia; Rústica al sitio de la Serrana, Basilio Cáceres Rodriguez, por herencia; Rústica á la Peña sola, idem á dicho sitio, idem en dicho sitio, idem al Riscal, idem á la Hoya Morena, idem á la cruz de Juan Sañudo, idem á Lasare, idem á la viña de Juan Rubio, idem al lagar de la Gasca, idem á los Madroñalitos, idem al mismo sitio, idem al grillo Martin, idem á las viñas de abajo, idem á las Palomeras, idem en la viña de abajo, id. á la viña de la Serrana, idem á las Higueras, rústica al Sangal, idem á la calle del Cristo, idem sin espresar su sitio, idem al tesillo del Cura, idem al mismo sitio, idem al lagar Cimero, idem á la Puentequilla, idem á fuente de la Peña, idem al Espinero, idem al valle Monauito, idem á la Taribuela, corresponden á José Mateos, por fallecimiento de su mujer; Idem al sitio de la tierra Morena, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio de los Majadiles, idem al molino Tejado, compra, Francisco Sanchez; Idem al sitio de la Peña sola, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á la Cerquilla, idem al Rocador, idem á Valdehechoso, idem al lagar de la Gasca en viña propia, idem al arroyo de Sta. Maria, idem sin espresar su sitio, idem á la Isla, idem al mismo sitio, idem á la calleja del Prado, idem á la fuente del Alcornoque, id. á la Retuerta, idem al camino de Torrecillas, idem á los oliveros de Pelado, corresponden dichas fincas á Josefa Dominguez, por herencia de su hermana; Idem al arroyo de Sta. Maria, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia.

- List of property transfers including: Idem al lagar de la Gasca, Isabel Gordo, por herencia de su tia; Idem á las Carrasquillas, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á la Utrera, Calista Gordo, adquirió dicha finca por legado que le hizo su tia; Idem á la Molinilla, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al pasil de las Manuelas, Maria Herrero, por legado que le hizo su convecina Maria Dominguez Duran; Idem al sitio del molino Marrigue, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á la calleja de Livian, Demetria Herrero, adquirió dicha finca por legado que le hizo su tia; Idem al camino de Hernan-Perez, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á la Molinilla, José Garcia Herrero, adquirió dicha finca por legado que le hizo su convecina Maria Dominguez Duran; Idem al molinillo de los Migeles, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al teso Pedro Mingo, Francisco Garcia Herrero, por legado que le hizo su convecina Maria Dominguez Duran; Idem al Riscal, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio de Navajara, D. Francisco Muñoz y Francisco Lagar, permutantes; Idem al sitio de los Madroñalitos, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem no se espresa su sitio, idem al Ropelado, idem á la cerca de Andrés Rubio, idem á la Reguera, idem Lazare, idem á la viña de tia, Rafaela, idem á las Eras, idem á la viña á la fuente de Juan Pardo, idem á la Caldivia, idem á los Pasiles, idem á Valcosada, idem á la laguna nueva, idem al alcornoque gordo, idem á la cruz del muerto, seis colmenas, un paño de mesa, viejo, urbana sin espresar su barrio, rústica al rincón de los Cardales, idem á la Cruz de Piedra, idem al Beato, viña al huerto Izquierdo, idem á los llanos, idem á las tres del Endrinal, corresponden á Ana Simon, por herencia de su madre; Idem al sitio del Llano, idem al Ropelado, idem al Carril, idem al toconal de Juan Perez, idem á la viña de Juan Sanchez, á la Utrera, idem al Castaño, idem á la cerca de Andres Rico, idem al huerto izquierdo, idem á la fuente de Juan Pardo, idem á la Nava chica, idem á la fuente de la Peña, idem al valle del Corral, idem á la Fondona, idem á la cruz del Muerto, cinco colmenas, un costal, un paño de mano, urbana en la calle de la Corte, rústica á la Puentequilla, idem al prado, idem á Garozo Bajero, idem á las Manuelas, idem al Riscal, rústica á la Laguna Nueva, idem á los llanos, tres colmenas, una sabana, un costal, Inocencio Simon, por herencia de su madre; Idem á las Zumaqueras, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á la vega Sardina, idem á los Escoberales, idem del saugal la parte bajera, idem á la Utrera, idem á los llanos, idem del Endrinal, siete colmenas, una sabana, urbana á la calle de Abajo, corresponden á Manuel Simon, por herencia de su madre; Idem al sitio de la tierra Morena, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio del Alatorre, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á la vega Sardina, idem al Beato, idem al huerto izquierdo, idem á los llanos, idem idem de Valdehosado, tres colmenas, una delantera, una sabana, un almohadon, urbana en la calle que baja á la iglesia, Francisco Simon, por herencia de su madre; Idem al Mocho, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio del teso Pedro Mingo, idem á la cruz de Juan Sañudo, idem á las eras, idem al Saugal parte Cimera, idem á Valdivia, idem al molino Tejado, idem á los cuadros de Valdehosado, cuatro colmenas, corresponden á Teresa Simon, heredó de su madre.

- List of property transfers including: Idem á los membrillos, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á la Nava de Cabo, el mismo; Urbana sin espresar su sitio, rústica sin espresar su sitio, rústica á los Cabos, idem á la Nora, tierra al arroyo de las Trampas, idem á la Nava, idem sin espresar su sitio, Gabriel Rubio y su muger Catalina Rodriguez, por óbito de Teodora Sanchez Rubio; Rústica á las viñas de abajo, Benito Cáceres Dominguez, por herencia; Idem al barrio de la Linde, idem á la Paloma, idem á la puente de Prieta, idem al alto de la Nava, idem á la fuente Santa, tierra sin espresar su sitio, idem idem, idem idem, Gabriel Rubio y Catalina Dominguez, por el óbito de su nieta; Idem á las viñas de abajo, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Urbana al barrio de la linde, huerto al Pierral, idem á los cabos, idem al sitio de la Paloma, idem al sitio de la Nora, idem al alto de la Nora, al hospital, idem sin espresar su sitio, idem al Curro, idem al valle de la Guija, idem al hospital, idem á Valdecaballeros; Rústica á viñas de abajo, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio del Tomillar, idem al rodeo Pelado, idem á las Eras, sin espresar su sitio, viña al Prado, tierra á la fuente de la Ortega, idem al Gujarral, idem en dicho sitio, idem á las Eras, idem á Cerricali, idem á las oliveras de Pelado, idem á las Manuelas, idem al molino, idem al Canchal, idem al asiento de la vieja, idem al valle de las Fraguas, Pedro Garcia, heredó por óbito de su padre; Idem á las viñas de abajo, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem á los Escarbajales, idem á las Eras, idem á la Origueta, idem al Trillo del Cura, rústica á los Carbajales, idem á las Eras, idem á la Origueta, rústica al Trillo del Cura, rústica á la Origueta, idem al Manchon, idem á Malacara, idem á las Manuelas, idem á la huerta del alamo, idem á Quintana, idem al Canchal, idem en dicho sitio, idem á la Vega, idem al gorrinal, idem á la fuente de los Barros, idem á Valdefragua, y rústica sin espresarse su sitio, corresponden á Lorenzo Garcia por el óbito de su padre; Idem á viñas de abajo, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio de los Carbajales, Isabel Machado y muger del finado Pedro Garcia, quien le legó en usufructo; Idem al Albolquero, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio de la fuente Ortega, idem al teso Tomillar, idem á los Carbajales, idem á las Eras, idem á la Reguera, viña á las llamadas de abajo, idem al tesillo, rústica sin espresar su sitio, idem á la Caldenona, idem al Gujarral, idem al Machon, idem á la Laguna, idem á las Manuelas, idem al arroyo de los Lagares, idem al Jornillo, idem al molino del Cubo, idem al Canchal, idem á los Llanos, idem idem á las Moricorcheras, rústica al Prado, corresponden á Alonso Garcia, heredó por el óbito de su padre; Idem al sitio del Albolquero, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio del Albolquero, idem á los Zorrerós, idem al sitio del Rico, compra Juan Martin Barquero; Idem sin espresar su sitio, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Rústica al sitio de las Tragas, idem á la Zambrana, idem sin espresar su sitio, idem al mismo sitio, corresponden á Francisco Hernandez Pintado, por compra; Idem al Manzanillo, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia; Idem al sitio de la Saruenta, compra, Antonio Cáceres; Idem al Prado, Benito Cáceres Rodriguez, por herencia.

Idem al sitio de la Engarilla, Cristina Durán, por herencia de su hijo.

Idem a las Palomeras, Benito Cáceres Rodríguez, por herencia.

Idem al sitio de la Munina, idem al mismo sitio, Máximo Soria y Cristina Durán, permutantes.

Idem a viñas de abajo, Benito Cáceres Rodríguez, por herencia.

Idem al sitio del camino de Villanueva, idem sin expresar su sitio, id. idem, idem al sitio del arroyo de las Huertas, idem al sitio del Mahillo, idem a la Canillera, idem a los Cebolleros, idem sin expresar su sitio, idem idem, idem por cima del vallejo de las Lagunas, idem al valle de la Vieja, idem a las Sepulturas, corresponden a Máximo Soria, por el óbito de su hijo.

Idem al sitio de las viñas de abajo, Benito Cáceres por óbito de su mujer.

Idem al Castaño, el mismo, por id.

Idem al sitio del lagar del Hospital, compra, Silvestre Puertas.

Idem al sitio del Tesoro, Benito Cáceres, por óbito de su mujer.

Idem al sitio del molino Tejado, compra, Victoriano Mateos.

Idem al sitio de la Pola, Benito Cáceres, por óbito de su mujer.

Idem al sitio de las Ponjas, compra, Juan Elías Durán.

Idem al sitio de las viñas llamadas de los Castaños, compra, Leonardo Corchero.

Idem al sitio de la Era morena, compra, Lorenzo Iglesias.

Idem sin expresar su sitio, idem al sitio de la laguna Vieja, corresponden a María Mercedes Gutiérrez, por óbito de su padre.

Idem al sitio de la calleja de Ansel, Antonio Alonso, por el óbito de su hermano.

Idem a la Nava, idem al Palomar, idem a la Señora, idem al camino de Sta. Cruz, idem al huerto Izquierdo, idem al camino de Torrecilla, idem al carril, idem a la cruz de Juan Sanudo, idem a los Escarbajales, id. a la Cerca, idem al campo Mojado, idem a la vega de la Pradera, idem al Fontonal, idem a Robaldea, corresponden dichas fincas a María Gutiérrez, al fallecimiento de su marido.

Idem al camino de Hernan-Perez, María Mercedes Gutiérrez, por óbito de su padre.

Una era a las Eras, idem a las Posaderas, idem a la fuente de la Mora, idem a las Higueras, idem al mismo sitio, idem a id un poco mas por cima, idem a las Callejas, idem a la Robaldea, idem a la Censal, id. al sitio de Nuñez, idem por bajo del Ciento, idem al Egido, idem a la Señora, idem por cima de la Puentequilla, idem a Campanero, idem a Gamarra, idem a las viñas de abajo, idem a los Rosales, idem al sitio del cercado del Egido, idem a las Fronteras, idem a Valdeherrerros, id. a la cerca de Simon, idem al teso de Pedro Rubio, idem al mismo sitio, idem idem, idem a la puerta del arroyo de Sta. María, idem a la puente del Arroyo, idem a la Peña Sola, idem al sitio del Rebollo, idem al mismo sitio, id. al camino de Torrecilla, idem al sitio de Manrique, idem al mismo sitio, idem a la izquierda del Lagar, idem al camino de la Isla, idem al lagar Cimero, idem a la Quilla, idem al molino del Capitan, idem al Riscal, idem al mismo sitio, idem idem, idem al rodeo Pelado, idem a carazo Becerro, idem al Hospital, idem al Carozo Becerro, id. al mismo sitio, idem al Arrajan, idem al rio Tragas, idem a los Madroñalitos, idem a Zanquillas, idem por bajo del Prado, idem al mismo sitio, idem al Guijarro, idem al mismo sitio, idem a las Palomeras, idem a Valdejechorro, idem al mismo sitio, idem idem, idem al Boquero, idem a la Carquilla, idem a la huerta de la Lopa, idem al horno Tejero, id. al huerto Acerel, id. al camino

de la Isla, id. a los barrancos Cerrados, idem a la parte atrás del teso Pedro Domingo, id. a la Sarmienta, id. al Beato, idem a los Escarbajales, id. a la Zumaquera, id. a la viña de Aparicio, idem al rincón del Prado, id. al mismo sitio, id. al sitio de la Degollada, id. sin expresar su sitio, id. a los Villares, id. a los Llanos, id. a la vega del Soto, id. a las Carboneras, idem a Mariacorcheras, idem a Valdivia, id. al olivar de Cantos, idem al corral de la Señora, id. al carrascal de Mino Pedro, id. a la fuente de la Peña, id. al camino de los Carrascos, id. a valle Zahurdas, id. al Carrascal, id. al teso Luengo, id. al mismo sitio, idem en idem, id. a los Zorreros, id. a la Hombría, id. al Regato, id. a la Pesquera, id. a la Roaldea, id. a los Barrancos, id. por bajo de la Montesina, id. al Risco, id. al Alcornoque, idem a mala Cara, id. a la laguna Vieja, id. a la Mojenera, id. a la pesquera de la Cola, id. a la Roaldea, id. a los Barrancos, id. por bajo de la Montesina, idem al molino de la Isla, id. al Risco, idem al Alcornoque, id. al Guijarral, idem al mismo sitio, id. al Rodeo, id. a la Hondonera, id. al mismo sitio, id. a la Retuerta, id. a Zapatillas, id. a los Jarales, corresponden a Elías Durán, heredó de su padre.

Idem al sitio de las Eras, Antonio Alonso, por herencia de su hermano.

Idem sin expresar su sitio, compra, Isabel Lopez.

Idem al regato de la Zambrana, Antonio Alonso, por herencia de su hermano.

Urbana a la fuente del Palacio, compra, D. Mateo Corchero.

Rústica al Castaño, Antonia Alonso, por herencia de su hermano.

Urbana al barrio de la Linde, rústica al Pinarral, Agustín Pulido y Alonso Machado, permutantes.

Rústica al linar de Gabriel, Antonio Alonso, por herencia de su hermano.

Idem a la cruz de los Mártires, id. a la fuente del Espino, id. a la Peña Sola, idem en el mismo sitio, idem en idem, compra, Benito Angel.

Idem a las Zumaqueras, Antonio Alonso, por herencia de su hermano.

Idem al sitio de los Mateos, compra, José Mateos.

Rústica al Carril, Antonio Alonso, por herencia de su hermano.

Idem a la Isla, idem al mismo sitio, idem a la fuente de Juan Terrero, idem a la Cerquilla, idem a la cerca de Juan de Ana, idem al camino de Hernan-Perez, idem al sitio del Corral, idem a las Vegas de Matéo, idem sin expresar su sitio, José Mateos, heredero por óbito de su padre.

Idem a la Molinilla, Antonio Alonso, por herencia de su hermano.

Idem a la fuente de Juan Gerrero, idem a la Robaldea, idem a la cerca de Juan Dana, trece, idem al camino de Hernan-Perez, idem al Corral, idem al Romacias, idem a la Molinilla, idem sin expresar su sitio, idem a la cabeza de la Iglesia, idem al corral Bajero, Catalina Mateos, heredó por el óbito de su madre.

Idem a la Molinilla, Antonio Alonso, por herencia de su hermano.

Idem a la fuente de Juan Gerrero, idem al Riscal, idem a la fuente de tío Juan de Arra, idem al camino de Hernan-Perez, idem al sitio del Corral, idem a los Villares, idem a la vega de Matéo, corresponden a Silvestre Mateos, heredó por el óbito de su madre.

Idem a la fuente de Juan Gerrero, idem a la Mogollona, idem a las Navechuelas, idem al camino de Hernan-Perez, idem al Corral, idem en la Barrera, idem en la cabeza de la Iglesia, idem al carril Bajero, Carlos Mateos, por óbito de su madre.

Idem al sitio del Prado, idem a los Pasiles, idem a la Rellana, idem al sitio del Rio, idem a las Hoyas, idem al teso Tomillar, idem a la Nava, idem al Puen-

te, idem al Barrio, urbana en la calle del corral de Concejo, Felipa Sanchez, heredó por el óbito de su abuelo, Gabriel.

Rústica al sitio del arroyo de los Mártires, compra, José Mateos.

Idem sin expresar su sitio, Joaquin Antunez y su mujer Catalina Gutiérrez, permutaron con Isidro Machado.

Idem a las Zumaqueras, Narcisca Corchero, heredó por el óbito de su tío Juan José.

Idem al sitio del Sangal, compra, Francisco Gordo Rubio.

Idem al sitio del Castaño, Narcisca Corchero, heredó por el óbito de su tío Juan José.

Idem al sitio del teso Tomillar, compra, Francisco Gordo Rubio.

Idem al linar de Gabriel, Narcisca Corchero, heredó por el óbito de su tío Juan José.

Dos rústicas en olivar de Pedro Corchero, compra, Francisco Gordo.

Rústica a la Puentequilla, Narcisca Corchero, heredó por el óbito de su tío Juan José.

Idem sin expresar su sitio, compra, Benito Angel Lopez.

Idem a las viñas de Abajo, Narcisca Corchero, heredó por el óbito de su tío Juan José.

Idem al sitio de la Fuente, compra, Ana Gordo Rubio.

Idem a la Molinilla, Narcisca Corchero, heredó por óbito de su tío Juan José.

Idem al sitio de la Molinilla, compra, Ana Gordo.

Idem a la Utrera, Narcisca Corchero, heredó por el óbito de su tío Juan José.

Idem al sitio del Linar, compra, Ana Gordo.

Idem al sitio del Pasito, compra, Fabian Gordo.

Idem con 27 estacas de olivo al sitio de la nava de Cabo, compra Hipólito Hernandez.

Idem al sitio del Corozo, compra, Fabian Gordo.

Idem al cercado de los Limazos, Narciso Miguel y Antonio Valencia, permutantes.

Idem al sitio del Riscal, compra, Fabian Gordo.

Idem a la Perdiguera, Narciso Miguel y Antonio Valencia, permutantes.

Idem sin expresar su sitio, idem al Mocho, idem a las viñas de Abajo, idem a los Arenales, idem a la Hoya, idem a la Peña Sola, idem sin expresar su sitio, idem a la viña de Miguel Corchero, idem en idem, Fabian Gordo y Ambrosio Perez, permutantes.

Idem al sitio de la Peña del Obispo, Eusebio Simón y Demétrio Roman, permutantes.

Idem a las viñas de Abajo, idem en el castillo de la Cruz, idem a Valdelechos, compra, Carlos Mateos.

Idem al sitio de la huerta de la Hoya, Eusebio Simón y Demétrio Roman, permutantes.

Idem a las viñas de Abajo, compra, Francisco Muñoz.

Idem a las peñas del Obispo, Demétrio Roman y Eusebio Simón, permutantes.

Idem al sitio de las Viñas, idem al otro lado de las Viñas, compra, Antonio Cáceres.

Idem al sitio de la huerta de la Lopa, Demétrio Roman y Eusebio Simón, permutantes.

Idem al sitio del Prado, idem al sitio de las navas de la Jara, Francisco Muñoz y Gregorio Lajas Galindo, permutantes.

Idem al sitio del Pico, compra, José Martín.

Idem al sitio de la Peña Sola, compra, Cirilo Gonzalez.

Idem al camino de Hernan-Perez, compra, Agustín Pulido.

Idem al sitio de la calle la Fuente, compra, Francisco Valencia.

Idem al sitio del charco hondo, compra, Pedro Dominguez Corchero.

Idem al sitio del arroyo de Sta. María, compra, D. Miguel Martín.

Idem con cinco higueras y tres olivos al sitio de la fuente del Moro, compra, Demétrio Roman.

Idem al sitio del alto la Queserilla, compra, D. Mateo Corchero.

Idem al sitio de la hoya, Aldonza, compra, Pedro Dominguez.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion del mercado de granos y hola de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 a 4,300 escudos arroba, y de 0,142 a 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 a 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 a 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 a 8,600 escudos arroba, y de 0,370 a 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 a 0,600 escudos libra.

Acete, de 6,200 a 6,400 escudos arroba, y de 0,212 a 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 a 2,800 escudos arroba, y de 0,048 a 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 a 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 a 5,800 escudos arroba, de 0,168 a 0,236 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Sin operaciones.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 3 de Agosto de 1869.—El Alcalde primerq, Nicolás María Rivero.

Arrendamiento.

El de las yerbas de invierno de la dehesa del Cuartado, término del Pedroso, se arriendan desde San Miguel próximo sus vegas a la orilla del rio Viar, hacen sus yerbas abundantes y excelentes ademas su dueño ha hecho en el año pasado y presente arranques de jaras y ahulagas que han mejorado considerablemente sus buenas condiciones en beneficio de las lanas y pastos.

Para tratar de su ajuste dirigirse a D. Braulio C. Ramos, calle de Francos, núm. 42, Sevilla.

Otro.

El de las yerbas de invierno del millar nombrado de la «Gitana», en la dehesa de Montegil, término del Pedroso, se arrienda desde San Miguel próximo, cuyo millar ha recibido aumento de terrenos de mucha consideracion que pertenecieron a la dehesa del Chaparral, y mejorado sus yerbas por los grandes desmontes hechos en el mismo.

Su dueño D. Matias Ramos Calonge oirá proposiciones en Sevilla, Chapineros, 6.

Arriendo de bellota.

Se arrienda el fruto de bellota que produzca la dehesa del Arenal en la próxima montanera.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la casa de la dehesa, y en esta Capital en la del que suscribe.

Cáceres 2 de Agosto de 1869.—José de la Riva.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.